

CABANILLAS MORENO, Pedro P. 30500201
Plaza obtenida: Conservatorio Superior Córdoba

SANCHEZ VENIZALA, Valentín 30536043
Plaza obtenida: Conservatorio Superior Sevilla

ASIGNATURA: VIOLONCELLO

ASENSI CERVERA, Rosa 85079168
Plaza obtenida: Conservatorio Superior Córdoba)

PFEIFFER URREAGA, Lourdes 15853054
Plaza obtenida: Conservatorio Profesional Almería

Profesional, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las modalidades de ingreso a la Función Pública Docente y de movilidad del Grupo B al Grupo A. (BOJA núm. 30, de 26.4.91).

Advertidos errores en el texto para su publicación de la citada Orden, inserto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 30, de 26 de abril de 1991, se transcribe a continuación los oportunos rectificaciones:

En la página 2.901, apartado 2.2.5., donde dice: «Estas en posesión del Título de Diplomado, Arquitecto, Ingeniero Técnico...», debe decir: «Estar en posesión del Título de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico...»

En la página 2.904, apartado 8.1.: debe suprimirse el subapartado e).

Sevilla, 3 de mayo de 1991

CORRECCION de errores de la Orden de 25 de abril de 1991, por la que se realiza convocatoria pública para el ingreso en las Cuerpos de Profesores de Enseñanzas Secundarias, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Técnicos de Formación

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 23 de abril de 1991, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Dehesas de Guadix (Granada), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de promoción pública.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propias de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Dehesas de Guadix (Granada), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1990, sometido a la preceptiva información pública y cuya descripción es la siguiente:

Solar de 6.000 m² a segregor de otro de 8.748 m² denominado Umbrío del Olivar, polígono 4, parcela 13 del catastro de rústica, hoy suelo urbano.

Los linderos son los siguientes:

Norte y Este: con resto de finca matriz.

Sur: con la Acequia General.

Oeste: con Colegio Público propiedad del Ayuntamiento.

Signatura registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Guadix, finca núm. 755, folio 2, Libro 13, inscripción 1ª.

Sevilla, 23 de abril de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 23 de abril de 1991, por la que se presta autorización a la enajenación mediante subasta pública, de treinta solares, perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento de Valle de Abdalajís (Málaga).

Sevilla, 23 de abril de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del

Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar autorización a la enajenación mediante subasta pública, de treinta solares, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Valle de Abdalajís (Málaga), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1990, y cuyas descripciones son las siguientes:

SOLAR	N	S	E	O		SUPERFICIE	PRECIO	TOTAL
5	25	C/	6	Sr.	Martin	162 m ²	3.500	567.000
6	24	C/	7	5		162 m ²	3.500	567.000
7	23	C/	8	6		162 m ²	3.500	567.000
8	22	C/	9	7		162 m ²	3.500	567.000
9	21	C/	10	8		162 m ²	3.500	567.000
10	20	C/	11	9		162 m ²	3.500	567.000
11	19	C/	12	10		162 m ²	3.500	567.000
12	18	C/	13	11		162 m ²	3.500	567.000
13	17	C/	14	12		162 m ²	3.500	567.000
14	16	C/	15	13		162 m ²	3.500	567.000
15	15	Y C/	C/	14		120'30 m ²	3.500	421.000
16	C/	14Y15	C/	17		177'50 m ²	3.500	621.000
17	C/	13	16	16		162 m ²	3.500	567.000
18	C/	12	17	19		162 m ²	3.500	567.000
19	C/	11	18	20		162 m ²	3.500	567.000
20	C/	10	19	21		162 m ²	3.500	567.000
21	C/	9	20	22		162 m ²	3.500	567.000
22	C/	8	21	23		162 m ²	3.500	567.000
23	C/	7	22	24		162 m ²	3.500	567.000
24	C/	6	23	25		162 m ²	3.500	567.000
25	C/	5	24	Sr.	Martin	162 m ²	3.500	567.000
28	34	Y 35	C/	27	29	162 m ²	3.500	567.000
29	35	C/	28	30		162 m ²	3.500	567.000
30	35	Y 36	C/	29	31	162 m ²	3.500	567.000
31	36	C/	30	32		162 m ²	3.500	567.000
32	36	Y C/	C/	31	33	162 m ²	3.500	567.000
33	C/	C/	30	C/		152 m ²	3.500	532.000
34	C/	27Y28	C/	35		276 m ²	3.500	966.000
35	C/	28,29Y30	34	36		266 m ²	3.500	931.000
36	C/	30,31Y32	35	C/		226 m ²	3.500	791.000

ORDEN de 23 de abril de 1991, por la que se presta autorización a la enajenación mediante subasta pública, de varias parcelas, perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar autorización a la enajenación mediante subasta pública, de varias parcelas, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Montellano (Sevilla), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1990, y cuyas descripciones son las siguientes:

Núm. vivienda	Calle
1	Ramón de Carranza
2	Ramón de Carranza
3	Ramón de Carranza
1	Alfonso Ortí
2	Alfonso Ortí
3	Alfonso Ortí
4	Alfonso Ortí
5	Alfonso Ortí
6	Alfonso Ortí
7	Alfonso Ortí
8	Alfonso Ortí
9	Alfonso Ortí
10	Alfonso Ortí
11	Alfonso Ortí
12	Alfonso Ortí
14	Alfonso Ortí
16	Alfonso Ortí
18	Alfonso Ortí
1	Cristo Rey
2	Cristo Rey
3	Cristo Rey

Tienen una valoración de 2.988.600 ptas.

Núm. vivienda	Calle
1	Cádiz
3	Cádiz
5	Cádiz
7	Cádiz
9	Cádiz
11	Cádiz
13	Cádiz
15	Cádiz

Tienen una valoración de 1.291.000 ptas.

Núm. vivienda	Calle
2	Ntra. Sra. de los Angeles
4	Ntra. Sra. de los Angeles
6	Ntra. Sra. de los Angeles
8	Ntra. Sra. de los Angeles
10	Ntra. Sra. de los Angeles
12	Ntra. Sra. de los Angeles

Tienen una valoración de 1.291.000 ptas.

Sevilla, 23 de abril de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 25 de abril de 1991, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar, propiedad del Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de promoción pública.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1990, publicado en el BOP de Jaén núm. 284, de 10 de diciembre de 1990 y cuya descripción es la siguiente:

Solar de 3.020 m² sito en Carretera de Pegalajar, con los siguientes linderos:

Norte: Terrenos de Miguel Tarres Romero.
Sur: Calle acceso al Centro de Formación Profesional.
Este: Carretera de Pegalajar.
Oeste: Terrenos del Centro de Formación Profesional.

Sevilla, 25 de abril de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 29 de abril de 1991, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar, propiedad del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), a la Diputación Provincial de Granada, para la construcción de un Centro Comarcal de Viviendas para la Tercera Edad.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), a la Excmo. Diputación Provincial, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de abril de 1986, publicado en el BOP núm. 199 de fecha 31 de agosto de 1986 ratificado posteriormente mediante acuerdo de 19 de febrero de 1991, cuya descripción en la siguiente:

Solar de 12.000 m² sito en el Pago de Puerta del Mar. Linderos actuales: Norte, con D. Manuel Prados Rodríguez; Sur, con el Camino; Este, Doña Dolores Díaz Marfil y D. José Aragón Díaz; y Oeste, con herederos de Doña Gracia del Barco Gómez y D. José Padial Aragón.